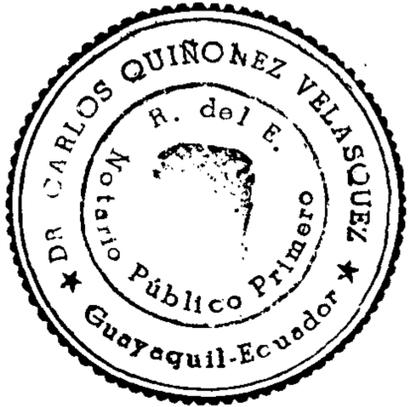


22.986



ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA.-----
CUANTÍA: U. S. \$ 320.00.-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día miércoles cuatro de
7 octubre del año dos mil, ante mí, Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, Abogado
8 y Notario Primero del Cantón Guayaquil, comparece: la señora Sonia Islandia
9 Sierra Montero de Gonzaga, quien declara ser de estado civil casada,
10 ejecutiva, en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía
11 Inmobiliaria Sierra C. Ltda., según consta del documento con que legitima su
12 personería e intervención y que se agrega a esta escritura como documento
13 habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
14 domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y
15 necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien de conocer
16 doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública a la
17 que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su
18 otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: SEÑOR
19 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dignese
20 incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
21 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA., al tenor de las
22 siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
23 Comparece para el otorgamiento del presente instrumento público, la señora
24 Sonia Islandia Sierra Montero de Gonzaga, en calidad de Gerente y
25 representante legal de la Compañía Inmobiliaria Sierra C. Ltda., según el
26 artículo séptimo del estatuto social y tal como lo acredita con el nombramiento
27 que se inserta a la matriz para que forme parte de ella como documento
28 habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno) Según consta de la

1 escritura pública celebrada el veintitrés de septiembre de mil novecientos
2 setenta y seis, ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo
3 Torres Crespo, inscrita el dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis
4 en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil y en el Registro Mercantil
5 del Cantón Guayaquil en noviembre dieciocho de mil novecientos setenta y
6 seis, se constituyó la Compañía Inmobiliaria Sierra C. Ltda., con un capital
7 social de cuatrocientos mil sucres.- Dos . Dos) Mediante escritura pública
8 celebrada el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el
9 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falqués Ayala,
10 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de mayo de mil
11 novecientos ochenta y nueve, aumentó el capital y reformó el estatuto social a
12 la suma de setecientos mil sucres.- Dos. Tres) Por escritura pública otorgada el
13 diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario
14 Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, inscrita en
15 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en octubre siete de mil novecientos
16 noventa y cuatro, aumentó el capital y reformó el estatuto social a dos millones
17 de sucres.- Dos. Cuatro) Mediante Resolución número noventa y nueve . uno.
18 uno. uno. tres. cero. cero ocho, dictada por el siete de septiembre de mil
19 novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial número
20 doscientos setenta y ocho del jueves dieciséis de septiembre de mil
21 novecientos noventa y nueve, el Superintendente de Compañías resolvió
22 aumentar el capital social de las sociedades.- Dos. Cinco) La Junta General
23 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Inmobiliaria Sierra C. Ltda.,
24 en sesión celebrada el día cuatro de octubre del año dos mil, para cumplir con
25 lo dispuesto en la aludida Resolución número noventa y nueve . uno. uno. uno.
26 tres. cero. cero ocho, dictada por el siete de septiembre de mil novecientos
27 noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y
28 ocho del jueves dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve;

1 en la Disposición General Primera de la Ley dos mil - cuatro para la
2 Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del
3 Registro Oficial número treinta y cuatro del lunes trece de marzo del año dos mil,
4 que señala que la reforma legal a que se refiere la letra h) del artículo noventa y
5 nueve ibídem, que alude al capital de las sociedades se debe expresar en
6 dólares de los Estados Unidos de América; y, en la Resolución del
7 Superintendente de Compañías número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho del
8 veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número
9 sesenta y nueve del miércoles tres de mayo del año dos mil, expide las Normas
10 de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley
11 para la Transformación Económica del Ecuador, resolvió aumentar el capital
12 social en la suma de ocho millones de sucres, completándose así un monto de
13 diez millones de sucres y autorizó a la Gerente y representante legal de la
14 referida sociedad para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública en
15 la que conste el aumento de capital y la reforma de estatuto social en lo que
16 respecta al artículo cuarto, cumpliendo estrictamente todos los requisitos
17 legales pertinentes.- TERCERA: MATERIA.- Presupuestos tales antecedentes,
18 la señora Sonia Islandia Sierra Montero de Gonzaga, por los derechos que
19 representa de la Compañía Inmobiliaria Sierra C. Ltda., en su calidad de
20 Gerente y representante legal, debidamente autorizada por la Junta General de
21 Socios, declara: UNO.- Que el capital social de la Compañía queda elevado a
22 la suma de diez millones de sucres que expresado en dólares de los Estados
23 Unidos de América equivale a cuatrocientos dólares.- DOS.- Que el aumento
24 antes referido ha sido suscrito y pagado totalmente en numerario, en los
25 términos y en la forma acordada por la Junta General de Socios de la
26 compañía celebrada el día cuatro de octubre del año dos mil.- TRES.- TRES.
27 UNO) Que el artículo cuarto del estatuto social queda reformado así: "...
28 ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de cuatrocientos

1 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas
2 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
3 Estados Unidos de América."...- TRES. DOS) De la misma manera se acordó
4 que en todas las partes del estatuto social en que se refiere a participaciones
5 sociales de diez mil sucres, se entenderá, en lo posterior, referido en
6 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América.-
7 CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señora Sonia Islandia Sierra
8 Montero de Gonzaga, en su calidad de Gerente y representante legal, declara
9 bajo la solemnidad del juramento que el aumento de capital que se realiza por
10 medio de este instrumento público, se encuentra correctamente integrado, de
11 acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios,
12 celebrada el cuatro de octubre del año dos mil y según consta de los registros
13 contables de la compañía.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Pasan
14 a formar parte de este instrumento público como documentos habilitantes el
15 nombramiento de Gerente con que legitima su personería e intervención la
16 representante legal; y, copia certificada del Acta de Junta General de Socios
17 de la compañía.- SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía queda determinada en la
18 suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América.-
19 Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para
20 la formalización y validez de esta escritura pública y obtener su inscripción en
21 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta transcrita).-
22 Doctor Javier Gonzaga Tama, Abogada Matrícula tres mil setecientos treinta y
23 cinco - Guayas; quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo
24 nombramiento de Gerente; y, copia certificada del Acta de Junta General de
25 Socios de la compañía.- La compareciente presenta sus respectivos
26 documentos de identificación personal.- En consecuencia, la otorgante se
27 ratifica y aprueba el contenido de la estipulaciones y declaraciones constantes
28 en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para

Guayaquil, julio 27 de 2000

Señora
SONIA I. SIERRA M. DE GONZAGA

Ciudad

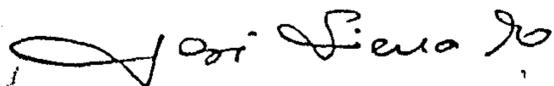
De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted, que la Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla Gerente de la sociedad, por el período de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento, correspondiéndole de conformidad con el artículo séptimo del estatuto social, ejercer la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades encuadrada siempre en lo que dispone la Ley y el estatuto de la compañía. Reemplaza en el cargo al señor Santiago Sierra Valarezo, cuyo nombramiento se inscribió el 9 de mayo de 1996.

La Compañía Inmobiliaria Sierra C. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Noveno del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo el día 23 de septiembre de 1976, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 18 de noviembre de 1976.

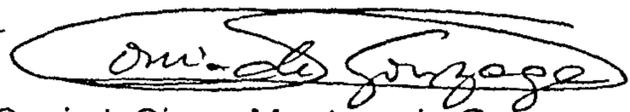
Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



José A. Sierra Montero
Secretario Ad-hoc Junta General de Socios

RAZÓN.- Acepto el cargo de Gerente de la Compañía Inmobiliaria Sierra C. Ltda., hecho a mi favor, Guayaquil, julio 27 de 2000.



Sonia I. Sierra Montero de Gonzaga
c.c.: 090650354-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Machala # 526 y Luis Urdaneta

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 49.816 Registro Mercantil No.
14.135 Repertorio No. 17.872
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 31 de julio del 2.000

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
24.670 del Registro Mercantil de 1996
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 31 de Julio del 2.000



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DE:
CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.18.52 =

DR. CARLOS QUINONEZ, Notario Primero

Doy fe; de conformidad con el numeral 5º del Art. 18
de la ley Notarial reformada, mediante Decreto Supremo
No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, doy fé que la foto-
copias precedente es igual al documento original que
también se me exhibe, quedando en mi archivo foto-
copia igual. **11 AGO 2000,**

Guayaquil de _____ del 2.00



Dr. Carlos Quinónez Velázquez

0003

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA.-

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil, siendo las ocho horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en el inmueble de la calle Machala # 526 y Luis Urdaneta, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Socios de Inmobiliaria Sierra C. Ltda.- Concurrieron a esta Junta la señora Sonia Islandia Sierra Montero de Gonzaga, propietaria de cincuenta participaciones sociales de diez mil sucres cada una de ellas; el señor José Alejandro Sierra Montero, propietario de cincuenta participaciones sociales de diez mil sucres cada una de ellas; el señor Félix Rodolfo Sierra Montero, propietario de cincuenta participaciones sociales de diez mil sucres cada una de ellas; y, la señora Lorena Cecilia Sierra Montero de Encalada, propietaria de cincuenta participaciones sociales de diez mil sucres cada una de ellas.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. Por disposición del estatuto social y por designación de los socios, preside la sesión el socio José Alejandro Sierra Montero y como Secretaria actúa la Gerente señora Sonia Sierra Montero de Gonzaga. Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de Dos Millones de Sucres (S/. 2'000.000), resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: De acuerdo con la letra g) del artículo 118 de la Ley de Compañías y artículo décimo del estatuto social, decidir acerca del aumento del capital social y consecuente reforma del estatuto social, según la Resolución N° 99.1.1.1.3.008 dictada por el Superintendente de Compañías el 7 de septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial N° 278 del jueves 16 de septiembre de 1999.- La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se lee el único punto del orden del día y luego toma la palabra el Presidente y manifiesta que de conformidad con la citada Resolución del Superintendente de Compañías, hay que incrementar el capital, el mismo que servirá para el mejor desarrollo de las actividades de la compañía, asunto del cual ya han tratado extraoficialmente los socios, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular.- El Presidente expresa que de acuerdo con artículo 110 y letra e), inciso 2° del artículo 114 de la Ley de Compañías, los socios gozan de preferencia para suscribir participaciones sociales en caso de aumento de capital.- Luego de deliberar sobre el asunto antes mencionado, la Secretaria de la Junta proclama como resultado de la votación, que se acordó por unanimidad aumentar el capital social en ocho millones de sucres (S/. 8'000.000), complementándose así la suma de diez millones de sucres (S/. 10'000.000) y que los socios Sonia Islandia Sierra Montero de Gonzaga, José Alejandro Sierra Montero y Félix Rodolfo Sierra Montero, estaban dispuestos a suscribir dicho aumento y ofrecían pagarlo en numerario, la suma correspondiente a ochocientas (800) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles diez mil sucres (S/. 1.000) cada una de ellas. La señora Lorena Cecilia Sierra Montero de Encalada, en este acto renuncia al derecho de preferencia, previsto para los socios por la Ley de la Materia.- Además, los socios ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando a cualquier eventual derecho que pudiere favorecerlos, de tal manera que se entrega a los socios de la compañía los certificados de aportación que les corresponden de la siguiente forma:

Nombre de Socios	# de Partc. por Aumento	# total de Partc.	Valor S/.
Sonia I. Sierra Montero	267	317	3'170.000
Félix R. Sierra Montero	267	317	3'170.000
José A. Sierra Montero	266	316	3'160.000
Lorena C. Sierra Montero	---	50	500.000
	800	1.000	10'000.000

La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo los socios Sonia Islandia Sierra Montero de Gonzaga a entregar por Secretaría para su contabilización la suma de dos millones seiscientos setenta mil sucres (S/. 2'670.000); Félix Rodolfo Sierra Montero la suma de la suma de dos millones seiscientos sesenta mil sucres (S/. 2'660.000); y, José Alejandro Sierra Montero la suma de la suma de dos millones seiscientos setenta mil sucres (S/. 2'670.000), respectivamente, efectuada como fue la aportación en numerario del monto total del aumento de capital, el Presidente manifestó que no hacia falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, sugiriendo convertir el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento de la Disposición General Primera de la Ley 2000-4 para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 34 del lunes 13 de marzo de 2000, que dispone que la reforma legal a que se refiere la letra h) del

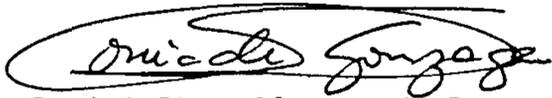
artículo 99 ibídem, alude que el capital de las sociedades se debe expresar en dólares de los Estados Unidos de América; y, la Resolución del Superintendente de Compañías N° 00.Q.IJ.008 del 24 de abril de 2000, publicada en el Registro Oficial N° 69 del miércoles 3 de mayo de 2000, que expide las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- Considerando el aumento de capital acordado, el capital social de la compañía asciende a diez millones de sucres (S/. 10'000.000), que se expresaría en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de cuatrocientos 00/100 dólares (U. S. \$ 400.00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 dólar (U. S. \$ 1.00) cada una de ellas, de tal manera que los socios de la compañía recibirán los certificados de aportación equivalentes en la forma siguiente:

Nombre de Socios	# de Participaciones	Valor U. S. \$.
Sonia I. Sierra Montero	127	127.00
Félix R. Sierra Montero	127	127.00
José A. Sierra Montero	126	126.00
Lorena C. Sierra Montero	20	20.00
	400	400.00

La referida propuesta fue aceptada en forma unánime y finalmente se acordó, que era necesario se apruebe la reforma del artículo cuarto del estatuto social, cuyo texto deberá quedar así: "... ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América.- No obstante, de la misma manera se acordó que en todas las partes del estatuto social que se refiera a participaciones sociales de diez mil sucres, se entenderá en lo posterior, referido a participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América.- La Junta autorizó tal reforma y así mismo a la Gerente para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 00.1.1.3.001 el 3 de enero de 2000, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 360 del jueves 13 de enero de 2000, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistente y número de participaciones sociales que representan, valor pagado y votos que corresponden.- b) Copia certificada del acta por la Secretaria de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia todos los socios.- f). José Alejandro Sierra Montero, Presidente.- f). Félix Rodolfo Sierra Montero, Socio.- f). Lorena Cecilia Sierra Montero, Socia.- f). Sonia Islandia Sierra Montero de Gonzaga, Gerente - Secretaria.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General y en el correspondiente expediente de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, octubre 4 de 2000



Sonia I. Sierra Montero de Gonzaga
Gerente - Secretaria

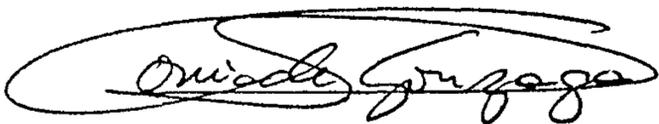
00000

1 que surta sus efectos legales.- leída que fue la presente escritura de principio a
2 fin y en alta voz, por mí, el Notario, a la compareciente, esta la aprueba en
3 todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
4 conmigo.- Doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA.

R.U.C.: 0990297991001



Sonia I. Sierra Montero de Gonzaga

Gerente

C.C.: 090650354-5

C.V.: 0752-032



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE INMOBILIARIA SIE
RRA C. LTDA.-



Dr. Carlos Quinónez Velázquez



L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMER DEL CANTON.- DON FE: que en esta fecha tomé nota el margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 00-0-13-0006873, emitida por el señor Abogado OTTON MORAN RAMIREZ, INGENIERO JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el veintinueve de Noviembre del dos mil, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital de INMOBILIARIA SIERRA C. LDA., y la Reforma del Estatuto Social, en los términos contenidos en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, veintinueve de Noviembre del año dos mil .-



Dr. Carlos Quinónez Velázquez

0003

ZON.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución No. 00-G-IJ-0006873, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, emitida el 21 de Noviembre del 2000 tomo nota al margen de la matriz, que mediante la referida Resolución se aprueba: a) el aumento de capital de la compañía INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA. en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto, de la escritura que antecede; de lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 30 de Noviembre del 2000.- **LA NOTARIA.**

República del Ecuador



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



A Gloria de Crespo

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-IJ-0006873 dictada el 21 de Noviembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Inmobiliaria Sierra C. Ltda de fojas 87.372 a 87.383 número 24045 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30557 del Repertorio.- 2.- **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 30 de Noviembre del 2000

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
Guayaquil, Diciembre 7 del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

Razón: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 831-A, un extracto de esta escritura pública.
Guayaquil, Diciembre 7 del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.
Guayaquil, Diciembre 7 del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



BRPH

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.